



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0182-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 11 de octubre del 2023

VISTO:

La Hoja de Ruta N° 00008218-2023-PROVRAEM, mediante la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 3415-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, emitido por el Director de la Dirección de Reconversión Productiva, quien solicita la aprobación del Expediente Técnico Adicional de Obra N° 03 por nuevas partidas, mayores metrados y Deductivo de Obra N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: **“Mejoramiento de capacidades e innovación tecnológica para el proceso de cosecha, post cosecha, valor agregado y articulación comercial de cacao y café en 17 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de LaMar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín”**, con CUI N°2439798 y los anexos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N°023-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 27 de abril de 2020 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2439798, cuyo presupuesto total asciende a S/ 10, 692,017.01 (Diez millones seiscientos noventa y dos mil diecisiete con 01/100 soles); con plazo de ejecución de 36 meses;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 101-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 01 de octubre del 2021, se aprobó Expediente Técnico Adicional N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivo vinculante de obra N° 01 del proyecto de inversión CUI N°2439798;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 095-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 23 de mayo del 2023, se aprobó el Expediente Técnico Adicional N° 02 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo de obra N° 02 del proyecto de inversión CUI N°2439798;

Que, mediante Carta N° 673-2023-PROYECTO/CACAO- CAFÉ/JMP/R, de fecha 04 de octubre del 2023, el Residente de Obra solicita al Inspector del proyecto, la aprobación del Expediente Técnico Adicional de Obra N° 03 por nuevas partidas, mayores metrados y Deductivo de Obra N° 03 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2439798, indicando que el proyecto tiene un avance financiero acumulado 92.99% y su avance físico acumulado 92.89% al 30 de setiembre del 2023, asimismo justifica que se ha revisado el expediente técnico y existe la necesidad de realizar la modificación del adicional de obra por nuevas



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0182-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

partidas, mayores metrados y deductivo y están contempladas en los asientos obra N° 1017, N° 1025, N° 1026, N° 1041, N° 1043, y que existe la necesidad del Adicional de Obra N° 03 por nuevas partidas que merecen una atención prioritaria, las mismas que figuran en el asiento N° 1017 para dar cumplimiento al objetivo planteado del proyecto, a través de la ejecución de las metas y acciones priorizadas y estas partidas nuevas corresponde al tiempo programado para ejecutar dentro de los 36 meses, concordante con el plazo que considera el expediente técnico; el cual representa el presupuesto por modificaciones del adicional por partidas nuevas el monto que asciende S/. 96,090.00, que corresponde una variación de 1.10%, la cual no supera el techo de modificaciones no sustanciales (30%) respecto al costo del perfil declarado viable y se detalla en el siguiente cuadro las partidas nuevas a considerar:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.U.	TOTAL
A	M E T R A D O NUEVAS PARTIDAS				
1	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES E INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL PROCESO DE COSECHA, POST COSECHA, VALOR AGREGADO Y ARTICULACION AL MERCADO.				
1.3	ADECUADA GESTION ORGANIZACIONAL Y EMPRESARIAL DE PRODUCTORES DE CACAO Y CAFÉ				58,650.00
1.3.4	PASANTIAS A EXPERIENCIAS EXITOSAS EN CULTIVOS DE CACAO Y CAFÉ				58,650.00
1.3.4.8	PASANTIA DE PRODUCTORES DE CAFÉ A JAEN - CAJAMARCA	evento	1.00	58,650.00	58,650.00
1.4	ADECUADO SERVICIO DE ARTICULACION COMERCIAL				37,440.00
1.4.2	PROMOCION DEL CONSUMO DEL CAFE Y CACAO				37,440.00
1.4.2.11	EXPO VENTA COMPRALE AL VRAEM	evento	1.00	37,440.00	37,440.00
PRESUPUESTO TOTAL					96,090.00

Asimismo, argumenta, que el expediente técnico de Adicionales de Obra N° 03 por mayores metrados corresponde a la existencia de dificultades y necesidades que merecen una atención urgente, las mismas que figuran en el cuaderno de obra del proyecto, a fin de continuar con la asistencia técnica en el manejo agronómico del cultivo de café, control de plagas y poda con la finalidad de asegurar la buena producción de la campaña 2023-2024 de esta manera se incrementara el ingreso familiar; el presupuesto asciende al S/. 120,209.36 que corresponde a la variación de 1.37%, la cual no supera el techo de modificaciones no sustanciales (30%) respecto al costo del perfil declarado viable, se detallada en el cuadro los mayores metrados a considerar:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.U.	TOTAL
A	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS				
1	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES E INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL PROCESO DE COSECHA, POST COSECHA, VALOR AGREGADO Y ARTICULACION AL MERCADO.				
1.1	ADECUADA CAPACIDAD E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN COSECHA Y POST COSECHA DE LOS CULTIVOS DE CACAO Y CAFÉ				120,209.36
1.1.4	ASISTENCIA TECNICA EN COSECHA Y POST COSECHA DE CACAO Y CAFÉ				120,209.36
1.1.4.3	ASISTENCIA EN MANEJO DEL PAQUETE TECNOLÓGICO DEL CACAO	ASIST.	740.00	64.49	47,722.60
1.1.4.4	ASISTENCIA EN MANEJO DEL PAQUETE TECNOLÓGICO DEL CAFE	ASIST.	1,124.00	64.49	72,486.76
PRESUPUESTO TOTAL					120,209.36

Asimismo, manifiesta que para dar cumplimiento a las metas planteadas en el proyecto, según los componentes, necesidad real, optimización de recursos y situación actual que existen algunas partidas que no deben ser ejecutadas por razones de considerarse no prioritarias y/o necesarias y existencia de dificultades y otras necesidades que merecen una atención urgente, las mismas que figuran en el cuaderno de ocurrencias del proyecto; por lo tanto el presupuesto por modificaciones en Deductivo de Obra N° 03, asciende a la suma S/216,299.36 con una variación de 2.47 %, y se detalla en el siguiente cuadro de reducción de partidas:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0182-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.U.	TOTAL
A	METRADO PRINCIPAL				
1	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES E INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL PROCESO DE COSECHA, POST COSECHA, VALOR AGREGADO Y ARTICULACION AL MERCADO.				
1.1	ADECUADA CAPACIDAD E INNOVACION TECNOLÓGICA EN COSECHA Y POST COSECHA DE LOS CULTIVOS DE CACAO Y CAFÉ				
1.1.4	ASISTENCIA TECNICA EN COSECHA Y POST COSECHA DE CACAO Y CAFÉ				
1.1.4.7	ASISTENCIA TECNICA BUENAS PRACTICAS EN MANEJO POST COSECHA DE CACAO	Asist.	1,864.00	64.49	120,209.36
1.3	ADECUADA GESTION ORGANIZACIONAL Y EMPRESARIAL DE PRODUCTORES DE CACAO Y CAFE				
1.3.4	PASANTIAS A EXPERIENCIAS EXITOSAS EN CULTIVOS DE CACAO Y CAFÉ				
1.3.4.4	PASANTIA DE PRODUCTORES DE CAFE A COLOMBIA	Evento	1.00	24,900.00	24,900.00
1.3.4.6	PASANTIA MISION TECNOLOGICA COMERCIAL (SUIZA HOLANDA HAMBURGO)	Evento	1.00	33,750.00	33,750.00
1.4	ADECUADO SERVICIO DE ARTICULACION COMERCIAL				
1.4.2	PROMOCION DEL CONSUMO DEL CAFE Y CACAO				
1.4.2.5	EXPOFERIAS INTERNACIONALES	Evento	1.00	37,440.00	37,440.00
PRESUPUESTO TOTAL					216,299.36

En ese sentido, y concluyendo refiere que la modificación realizada es al planteamiento primigenio del proyecto con la ejecución del adicional de obra por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, **dado que esta no generará una ampliación presupuestal tampoco no varía la propuesta técnica y el objetivo del proyecto**, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DE PRESUPUESTO							
RUBRO	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 03	PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 03 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS.			PRESUPUESTO TOTAL DE ADICIONAL - DEDUCTIVO	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA CON ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR MM Y PN
		DEDUCTIVO DE OBRA (A)	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	TOTAL DE ADICIONAL (B)		
COSTO DIRECTO	8,763,948.37	216,299.36	120,209.36	96,090.00	216,299.36	0	8,763,948.37
GASTOS GENERALES	1,226,952.77	0	0	0	0	0	1,226,952.77
GASTOS DE SUPERVISION	525,836.90	0	0	0	0	0	525,836.90
GASTOS DE LIQUIDACION	175,278.97	0	0	0	0	0	175,278.97
PTO TOTAL	10,692,017.01	216,299.36	120,209.36	96,090.00	216,299.36	0	10,692,017.01
%	100.00%	2.47%	1.37%	1.10%	2.47%	0.00%	100.00%

Asimismo, el Inspector del Proyecto manifiesta su conformidad de la propuesta del Residente de Proyecto, conforme se advierte de la Carta N°673-2023-PROYECTO/CACAO- CAFÉ/JMP/R y, por tanto, considera pertinente dar visto bueno y trasladar a la Dirección de Reconversión Productiva, para el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 3415-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, de fecha 10 de octubre del 2023, el director de la Dirección de Reconversión Productiva, refiere que habiendo revisado y evaluado los informes y la propuesta Expediente Técnico Adicional de Obra N° 03 por nuevas partidas, mayores metrados y Deductivo de Obra N° 03 del proyecto de inversión CUI N°2439798; que cuenta con un PIM 2023 de S/. 2,784,464 y esta se encuentra en el último año de ejecución teniendo un avance físico acumulado de 92.89% y avance financiero de 92.99%; asimismo el expediente se encuentra dentro de los parámetros de variación según las normativas vigentes y no representan cambios significativos a nivel de las metas físicas y financieras del proyecto; por lo que, solicita a la Dirección Ejecutiva se apruebe mediante acto resolutivo el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 03 por Nuevas Partidas por la suma S/. 96,090.00 Mayores Metrados por la suma S/. 120,209.36 y Deductivo de Obra N° 03 por la suma S/. 216,299.36; y se encuentra en el techo presupuestal según expediente técnico del proyecto;

Que, la Directiva N°001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, "Directiva para la



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0182-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, establece sobre las modificaciones en el numeral 7.14, ítem 7.14.1 Prestaciones Adicional de Obra (Adicional, Mayores Metrados y Deductivos), "Toda modificación por incrementos o deductivos, sin importar el monto, debe ser aprobada mediante acto resolutivo, previa sustentación escrita de la UEI, y debe ceñirse a lo dispuesto en la Directiva del Invierte.pe Sistema Programación Multianual de Inversiones, sobre Modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión, Directiva N° 001-2019-EF/63.01". Y, por tanto y habiéndose justificado técnicamente las necesidades de las modificaciones solicitadas, resulta pertinente atender el requerimiento con fines del cumplimiento de las metas del proyecto denominado: "Mejoramiento de capacidades e innovación tecnológica para el proceso de cosecha, post cosecha, valor agregado y articulación comercial de cacao y café en 17 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín", con CUI N° 2439798;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Directiva N° 001-2020-MINAGRI- PROVRAEM-DE, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y, con las atribuciones conferidas por el artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 03 por nuevas partidas, mayores metrados y Deductivo de Obra N° 03 del proyecto denominado: "Mejoramiento de capacidades e innovación tecnológica para el proceso de cosecha, post cosecha, valor agregado y articulación comercial de cacao y café en 17 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín" con CUI N° 2439798, el mismo que forma parte de la presente resolución y se resumen en los siguientes cuadros:

CUADRO COMPARATIVO DE PRESUPUESTO							
RUBRO	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 03	PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 03 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS.			PRESUPUESTO TOTAL DE ADICIONAL - DEDUCTIVO	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA CON ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR MM Y PN
		DEDUCTIVO DE OBRA (A)	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	TOTAL DE ADICIONAL (B)		
COSTO DIRECTO	8,763,948.37	216,299.36	120,209.36	96,090.00	216,299.36	0	8,763,948.37
GASTOS GENERALES	1,226,952.77	0	0	0	0	0	1,226,952.77
GASTOS DE SUPERVISION	525,836.90	0	0	0	0	0	525,836.90
GASTOS DE LIQUIDACION	175,278.97	0	0	0	0	0	175,278.97
PTO TOTAL	10,692,017.01	216,299.36	120,209.36	96,090.00	216,299.36	0	10,692,017.01
%	100.00%	2.47%	1.37%	1.10%	2.47%	0.00%	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Administración, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones necesarias para su cumplimiento.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0182-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Dirección de Reconversión Productiva, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo y **bajo responsabilidad funcional**.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JCM/DE
OAL.
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RÍOS APURÍMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO